

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, miércoles 31 de julio de 1895

Número 176

**ADMINISTRACION:**

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

**CALENDARIO**

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Miér. 31 San Ignacio de Loyola, fund. de la Compañía de Jesús.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

PODER LEGISLATIVO. Decretos. Sesión

COMISION PERMANENTE. Oficio

PODER EJECUTIVO.—Decreto

**SECRETARIAS DE ESTADO**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 236. Hace el reconocimiento de un Ministro Plenipotenciario

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 219. Disposiciones relativas á facturas consulares

**DOCUMENTOS VARIOS**

GOBERNACION.— Documentos defectuosos

HACIENDA.— Tipos de cambio.

MARINA.— Movimiento marítimo.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

**PODER LEGISLATIVO**

Nº 67

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

A iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Exímese de derechos de Aduana y muelle por el término de dos años, la introducción de maquinaria para la fabricación de azúcar.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ.

VICTOR OROZCO.

Palacio Nacional. San José, veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio.—RICARDO MONTEALEGRE.

Nº 72

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que el señor David Romero Castro reúne y ha comprobado bien las circunstancias exigidas por la ley de Pensiones de 1890,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese al expresado señor Romero Castro una pensión vitalicia de veinticinco pesos mensuales.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VICTOR OROZCO.

Palacio Nacional. San José, veintiseis de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio.—RICARDO MONTEALEGRE.

SESIÓN 60 ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional el día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados León Páez, Aguilar, Pacheco F., Zúñiga, Argüello de Vars, Tinoco, Pacheco L., Badilla, Trejos, Solera, Lizano, García, Obando, Brenes, Martínez, Montelegre, Sáenz A., Loria L., Jinestra, Chacón Segura, Barquero, González Gallegos, Soto E., Alvarado, Orozco y Sáenz C.

Se abrió la sesión á las doce y cuarenta minutos.

Art. 1º Leída el acta de la sesión anterior, el señor Pacheco (don Félix) dijo que notaba un error en la parte que á él se refiere, pues no afirmó que para cultivar cincuenta mil hectáreas de terreno se necesitaran ciento cincuenta mil pesos, sino cinco millones de pesos.

La Presidencia manifestó que se haría la corrección.

Art. 2º Practicada la elección por papelita escrita, del primero y segundo Prosecretario para el Directorio provisional que ha de funcionar al comenzarse las sesiones del año próximo, salieron electos los señores Diputados doctores don Rodolfo E. Alvarado y don Policarpo Trejos.

Art. 3º Proceóse á la elección de los tres miembros que han de integrar la Comisión de Credenciales para el año entrante. Recibida la votación, fueron electos los señores Presbítero don Esquivel Martínez, don Francisco Jinesta A. y don Florentino Montenegro.

Art. 4º En discusión la forma del Decreto número 79, se aprobó en estos términos:

(Aquí el Decreto.)

proyecto de Decreto que aprueba la Memoria de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, y fué aprobado, así como el artículo único y préambulo que comprende.

Sometida á debate la forma del Decreto respectivo, el señor Sáenz (don Andrés) dijo que en su opinión bastaba un solo Decreto aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo referentes á la Memoria de Relaciones Exteriores y Carteras anexas y que por consiguiente en el Decreto leído debía comprenderse las Carteras de Gracia y Justicia, que desempeña el mismo Ministro.

El primer Secretario estuvo de acuerdo con la indicación hecha, y no el señor García, quien adujo razones en contra.

El primer Secretario hizo moción para que el Decreto se redactara en el sentido de comprender las Carteras de Relaciones Exteriores, Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia.

Puesta á discusión la moción, fué aprobada, después de haber hecho fuso de la palabra el señor Loria.

El Decreto ya modificado después de haberse aprobado en general y en detal el proyecto que se refiere á la Memoria de Gracia y Justicia dice:

Nº 77

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción II del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único. Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo realizados en el año económico terminado el 31 de marzo próximo pasado, comprendidos en la Memoria de Relaciones Exteriores, Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia, con que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado encargado de tales Carteras.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Victor Orozco.

Art. 6º—En discusión la forma del Decreto número 82 que aprueba un contrato y su adicional, celebrado por el señor Ministro de Fomento y don Antonio Ameling, sobre navegación de varios ríos, fué aprobada.

(Aquí el Decreto.)

Art. 7º—Leído y puesto á discusión el proyecto de Decreto en 3er. debate, que aprueba los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Instrucción Pública, fué aprobado.

Puesto á debate el artículo único, el señor Sáenz (don Andrés), observó que la última parte que se refiere á modificación hecha al Decreto número 3 de 9 de marzo último, podría quizá ser objetada por algún Diputado, como había tenido ya la ocasión de oírlo y que en ese concepto se permitía llamar la atención de la Cámara, por si ese punto exigía mayor decisión.

Fueron aprobados el artículo único y el préambulo. El señor García pidió que se consignara, que su voto era negativo á la parte final del artículo, porque no estaba de acuerdo con la supresión de los Colegios en las provincias.

El Decreto es como sigue:

Nº 78

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le confiere la fracción IIª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo correspondientes al ramo de Instrucción Pública de que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado encargado de esta Cartera, ejecutados durante el año económico que terminó el 31 de marzo del corriente año, con la modificación hecha al Decreto número 3 de 9 del mismo mes.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Pala-

cio Nacional. San José, á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Victor Orozco."

Art. 8.—Se aprobó en 3er. debate el proyecto de ley sobre Ferrocarril al Pacífico y fueron aprobados asimismo el artículo único y preámbulo que comprende.

Se suspendió la sesión.

Art. 9.—Abierta de nuevo y puesta en discusión la forma del Decreto número 75, que concede patente de invención al señor don Samuel B. Allison, fue aprobada.

(Aquí el Decreto).

Art. 10.—Fué aprobada la forma del Decreto siguiente:

"Nº 80.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, En atención á que es muy exigua la pensión de que disfruta el inválido Prudencio Blanco,

Decreta:

Artículo único.—Aumentase á diecisiete pesos al mes, la pensión de nueve pesos de que disfruta el expresado Blanco.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Victor Orozco."

Art. 11.—Se aprobó en 3er. debate el proyecto de ley que aprueba el contrato sobre colonización en Talamanca, celebrado por el Ministro de Fomento y don Federico Medcalf.

Puestos á discusión en detal el artículo único del Decreto y cláusulas 1ª á 8ª, fueron aprobados, así como una moción del 1er. Secretario para que al final de la cláusula 8ª se agregase: "pero en ningún caso se acudirá á la vía diplomática."

Puesta á discusión la cláusula 9ª y el preámbulo, fueron aprobados del mismo modo.

Art. 12.—Fué aprobado en 3er. debate el proyecto de Decreto sobre pensión á don Amadeo Madriz y esposa é hijos en su caso.

En discusión en detal, el artículo único, fué aprobado, como también el preámbulo.

Art. 13.—Se aprobó también en 3er. debate el proyecto que concede pensión á la señorita Juana Loaiza."

Discutido en detal el artículo único del proyecto, se aprobó.

En discusión el preámbulo, fué aprobado, y el Decreto respectivo se emitió en estos términos:

"Nº 78.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Considerando que la señorita Juana Loaiza Rojas ha justificado ser hija de doña María Rojas Alvarado, quien disfrutaba de una pensión en gracia de los servicios prestados á la Nación por su finado esposo el Teniente Coronel don Teodoro Loaiza, é igualmente su estado de pobreza,

Decreta:

Artículo único.—Concédese á la expresada señorita para mientras permanezca soltera, el goce de la pensión de veinticinco pesos mensuales de que disfrutaba su señora madre.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Victor Orozco."

Art. 14.—Dióse lectura al proyecto de ley que dona una casa al Hospital de San Rafael, de Alajuela, y sometido á 3er. debate, fué aprobado sin discusión.

Procedióse en seguida á la discusión en detal del artículo único y preámbulo, y fueron asimismo aprobados.

Art. 15.—El 1er. Secretario hizo moción para que el Directorio quedara autorizado á fin de que redactara la forma de los Decretos aprobados por la Cámara últimamente.

Puesta á discusión dijo el señor Loria que estaba conforme con la moción, pero que ella debía comprender una autorización para que el Directorio aprobara y firmara el acta de este día: lo cual aprobó el señor Sáenz (don Andrés).

El 1er. Secretario amplió su moción en el sentido indicado por los señores Loria y Sáenz (don Andrés), y fué aprobada en esta última forma.

Art. 16.—El señor Presidente manifestó que aparecía en la orden del día la discusión del dictamen sobre la sustitución del artículo 45 de la Carta Fundamental, y que por consiguiente se iba á proceder á darle lectura al dictamen.

El señor Pacheco (don Leonidas) dijo que estando para cerrarse las sesiones del Congreso, parecía innecesario entrar en la discusión del dictamen, porque según el artículo constitucional respectivo la admisión ó rechazo del dic-

tamen se resolvía por mayoría de votos; que dándose curso hoy á este negocio, nada se ganaría, porque si se aprobaba el dictamen, no podría sufrir el proyecto los tres debates de ley, y si era rechazado el dictamen, tendría que pasar el negocio á nueva Comisión, siendo en todo caso inútil la discusión que se suscite; que por lo dicho hacía moción para que no se discutiera el dictamen aludido.

Puesta á discusión la moción del señor Pacheco (don Leonidas) y después de un ligero debate entre los señores Obando, Orozco, Argüello, Badilla y el proponente, fué aprobada.

Art. 17.—Puestos de pie los señores Representantes, el señor Presidente de la Cámara, dijo:

"El Congreso Constitucional cierra las sesiones ordinarias del presente período legislativo."

Acto continuo se levantó la sesión.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Victor Orozco."

## COMISION PERMANENTE

Nº 1.

Secretaría de la Comisión Permanente de la República de Costa Rica

San José, 30 de julio de 1895

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. que á las doce del día de hoy la Comisión Permanente del Congreso Constitucional ha inaugurado sus sesiones ordinarias en el presente período de receso, quedando organizado su Directorio de la manera siguiente:

Presidente, don Andrés Sáenz  
Vicepresidente, „ Carlos Sáenz  
Secretario, el infrascrito.

Soy de V. muy atento servidor,

VICTOR OROZCO.

## PODER EJECUTIVO

Nº 4

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto se han clausurado las sesiones ordinarias del Congreso Constitucional correspondientes á la última legislatura, quedando sin resolver algunos asuntos importantes y de carácter urgente,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase al Congreso Constitucional para que en sesiones extraordinarias, que se inaugurarán á las 12 del día 1º de agosto próximo, conozca de los asuntos siguientes:

1º

Convenio sobre garantía del ejercicio de la propiedad literaria, científica y artística, celebrado entre Costa Rica y España.

2º

Objeciones del Poder Ejecutivo á las reformas introducidas por la Cámara á la ley sobre Facultad Médica de la República:

3º

Proposición de los señores C. F. Church y Minor C. Keith, sobre reformas al contrato para la construcción del Ferrocarril á Río Frio.

4º

Contrato adicional al celebrado entre esta Secretaría y la Compañía Colonizadora de Talamanca, el 27 de octubre de 1893.

Dado en el Palacio Nacional, á treinta de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—JUAN J. ULLOA G.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 231

Palacio Nacional

San José, 25 de julio de 1895.

Vista la carta credencial expedida á favor del señor Warner von Vergen en la cual se le acredita con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán ante el Gobierno de Costa Rica,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al expresado señor von Vergen en el enunciado carácter, y por tanto en el goce de las prerrogativas propias de su elevado cargo.—PUBLIQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 219

Palacio Nacional

San José, 29 de julio de 1895

Siendo muy frecuente la introducción de mercaderías sin las facturas consulares que determina la ley, y con el objeto de evitar la comisión de este abuso,

el presidente de la República

ACUERDA:

Cuando el comerciante no tuviere factura consular pedirá certificación de que exista en la Dirección General de Estadística, la cual presentará con el pedimento. Si no existiere en aquel Centro tal factura consular, el comerciante exhibirá y dejará en la Administración de la respectiva Aduana copia de la original ó comercial que acompañará con el pedimento, autorizada con su firma y confrontada por el Contador de Aduana.

A falta de factura original deberá el dueño ó consignatario formular sobre el conocimiento de embarque y demás documentos que acrediten su derecho á la mercadería, una factura simulada, con todos los datos que la original debiera contener, haciéndose en este caso el registro minucioso de la mercadería en referencia.

Se entiende que en todo caso quedará obligado el comerciante con garantía á satisfacción del Administrador de Aduana, á presentar dentro de noventa días la factura consular respectiva.—PUBLIQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—MONTEALEGRE.

## DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 171.

Jefatura del Ministerio Público.—San José, 4 de julio de 1895.

Señor Ministro de Justicia.

Pre.

Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir á Ud. la nota que me ha dirigido el señor Agente Fiscal de Cartago y que literalmente dice: "Julio 3 de 1895.—En cumplimiento de lo que Ud. me ordena en su oficio del 21 de junio próximo pasado, me constituí en la villa de La Unión á practicar una visita en la Alcaldía de esa localidad.—De acuerdo con sus instrucciones hice un registro minucioso en los protocolos que me exhibió el Alcalde, habiéndolos encontrado en debida forma y con el timbre correspondiente á cada contrato, cancelado, conforme lo dispone la ley, todo lo cual hice constar en una razón puestafá firmada por mí al pie de la última escritura de los tomos IV y V, que son los únicos que existen en esa oficina.—Previne al Alcalde que licitara al Juzgado civil de esta Provincia el tomo IV, ya concluido.—Con respecto al I se me informó que ya estaba remitido.—Los tomos I y II no aparecen en esa Alcaldía.

y según me dijo el Alcalde, don Eduardo Cubero los conserva en su poder, negándose a devolverlos.—Como éste es un hecho grave lo comunico á Ud. con el fin de que disponga lo que crea del caso.—Revisé los mortuorias y existentes y la mayor parte de ellas sin concluir y paralizadas.—He pasado una nota al Tesorero de la Junta de Caridad para que informe en cuáles se han pagado derechos y así podrá tomar las medidas necesarias para evitar que se defrauden los fondos del Hospital y de la Junta de Educación.—Pedí también al Alcalde las causas criminales, y con sorpresa supe que no había en curso más que una: la examiné e hice una solicitud para que se activara el procedimiento.—Dejo así cumplido el encargo que se sirvió hacerme.—Soy de Ud. atento y s. servidor.—Abel Pacheco.

Soy de Ud. con distinguida consideración atento s. s.

OCTAVIO BÉCICHE

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de San José, cuyo despacho llega al 23 del corriente mes. Tomo Asiento

Rafael Chacón	55	579
Miguel Mora Porras	59	22
José Garcerán	135	134
Rafael Zúñiga Romero	164	164
Amelia y María de Jesús Garbanzo Madrigal	165	165
Guillermo Stinchworth Ulea	166	166
Joaquín Barriento Tenorio	263	266
Fernán Aguilar Alvarado	308	308
Rafael Galano Hernández Mora	311	311
Pedro Prado Quesada	348	348
José Molina Céspedes	312	312

Registro Público. San José, 29 de julio de 1895.

José M<sup>o</sup> Acosta.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 1<sup>o</sup> de julio. Tomo Asiento

Francisco Chacón Quiros	58	5304
Ricardo Reig Gallifa	—	5348

Registro Público. San José, 26 de julio de 1895.

José M<sup>o</sup> Acosta.

**Hacienda**

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS	En el Banco de Costa Rica:		En el Banco Anglo Coste Ricense	
	30 días	60 días	30 días	60 días
PLAZAS	144	142	144	142
1. Londres	144	142	144	142
2. Nueva York	150	152	150	152
3. San Francisco	150	152	150	152
4. Panamá	143	143	143	143
5. París	143	143	143	143
6. España	143	143	143	143
7. Italia	141	141	141	141
8. Bélgica	142	142	142	142
9. Portugal	143	143	143	143
10. Guatemala	—	—	—	—
11. Savaterra	—	—	—	—
12. Nicaragua	—	—	—	—

El Director General de Estadística, JUAN F. FERREAZ, San José, 30 de julio de 1895.

**Marina**

**MOVIMIENTO MARITIMO**

TELEGRAMAS de LIMON

29 de julio. Hoy á las 6 p. m. zarpó el vapor inglés ALLEGRIAN, con destino á New York, capitán Low, 36 tripulantes y 4605 toneladas. Carga de San Juan á este puerto: 60 tripulantes, capitán Dow. Pasajeros: de Acajuta: A. Martínez, B. Arango y E. Solórzano y de la Libertad: J. J. García y F. Rosales de Corinto y E. Solórzano y 6 de familias y de San Juan: Larva, J. Marlaqueo y niño. Carga: 1 caja con \$1000-p. Correspondencia: ocho sacos y cinco paquetes. Consignado á Rohmser & Cía.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

30 de julio. A las 10 a. m. fondó el vapor norteamericano COSTA RICA, de 1166 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 114 de mar de San Juan á este puerto: 60 tripulantes, capitán Dow. Pasajeros: de Acajuta: A. Martínez, B. Arango y E. Solórzano y de la Libertad: J. J. García y F. Rosales de Corinto y E. Solórzano y 6 de familias y de San Juan: Larva, J. Marlaqueo y niño. Carga: 1 caja con \$1000-p. Correspondencia: ocho sacos y cinco paquetes. Consignado á Rohmser & Cía.

**AVISO IMPORTANTE**

Se suplica á los señores exportadores de café que á continuación se mencionan, que por medio de cualquier persona de este puerto, manden retirar los giros devolutorios que tiene que darles esta Administración; saldos de los depósitos efectuados de *Billates de exportación* en la Contaduría Mayor, para responder á embarques hechos en la cosecha pasada y antepasada.

NOMBRE DE LOS EXPORTADORES.	Saldo que le corresponde.			COSECHA A QUE PERTENECE.
	£	Ch.	P.	
Alfonso Zamora	4	6	6	Pasada
Pablo González Méndez	0	7	0	Antepasada
Santiago Salas	1	1	8	Pasada
Juan M <sup>o</sup> Solera	18	17	1	—
Federico Tinoco	0	6	7	—
José M <sup>o</sup> Zamora	46	13	2	Antepasada
J. Federico González	0	19	4	—
Alberto J. Flores	8	15	8	Pasada
Juan González Soto	2	2	11	—
Antonio Rojas	0	1	6	Antepasada
W. Scribá	4	14	6	Pasada
Francisco Rucavado	2	17	10	—
José Rafael Saborio	1	6	3	—
Clodomiro Salas	4	3	11	Antepasada
Rafael Zamora	0	7	3	—
Juan Hernández	7	6	11	—
Manuel Sandoval	33	17	11	Pasada
Antón J. Chinchilla	0	9	5	—
Mariano Montallegre	0	7	0	Antepasada
M. Bonnell	3	8	8	Pasada
Sebastián Chaves	1	14	1	—
Pedro Zumbado	1	4	10	Antepasada
Domingo González	0	5	8	—
F. W. Dallinger	1	10	0	Pasada
A. J. Sáenz	4	9	10	—
José M. Herrera	0	6	7	Antepasada
Manuel M <sup>o</sup> Bolaños	10	11	7	Pasada
Franco Salazar Ch.	6	16	5	—
Clodomiro Echandi	28	15	8	—
Gregorio C. Quesada	2	11	1	—
Cleto Monestel	6	1	3	Pasada
Juan Azcofía	3	2	11	—
Juan Lemmer	0	4	0	—
Roberto Ross	0	13	1	Antepasada
José Mercedes Rojas	8	9	1	—
Braulio Morales	2	1	9	—
Fco. y Augusto Gallardo	3	6	11	Pasada
Lesmes Jimenez	6	6	11	Antepasada
Jaime G. Bennett	14	17	11	Pasada
Sinfiriano Azcofía	19	19	5	—
Raimundo Sánchez	1	7	0	—
Juan Ramírez R.	13	13	2	—
F. y N. Jimenez	5	16	0	—
Herrán Hnos.	1	2	0	—
Rafael Benavides	1	3	9	—
Joaqn. Gutiérrez é hijo.	3	9	0	—
Jesús Alfaro F.	2	5	4	—
	2	4	9	—
	6	18	10	—
	2	4	8	—

Administración de la Aduana de Limón, 26 de julio de 1895.

El Admor., A. GUTIERREZ.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**LICITACION.**

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal de este cantón en su artículo sétimo del acta de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes, comisionamos licitadores para la construcción del puente sobre el río Ciruelas, paso de Los Morjes, así: 22 metros 700 milímetros, bústones: 44 metros, 680 milímetros, aletones: 16 metros 860 milímetros, ciementos: 6 sea un total de 94 metros, 300 milímetros, más 23 metros, 40 milímetros de piso: metros cúbicos: 5 manposteria. Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado, hasta las doce del día 27 de julio próximo, y no deberán exceder de la suma de mil quinientos pesos. Gobernación de la provincia de Alajuela. 27 de junio de 1895.

AQUILES BONILLA.

**AVISO.**

En esta fecha se ha ordenado el depósito, por el término de tres mes, de un novillo barroso, amarillo, sin hierro, señalado en las orejas, y presentado á la Policía como perdido.

La persona que se crea con derecho al referido novillo, que ocura á legalizarlo dentro del término de 15 días.

Agencia Principal de Policía. Puntarenas, 13 de julio de 1895.

JOSE S. VIQUEZ.

**INVITACION.**

Los días 18, 19 y 20 del entrante mes de agosto son días designados por el Municipio de este cantón central para la celebración de sus fiestas cívicas.

En consecuencia y por comisión de la Corporación Municipal, me hago la honra de invitar á ellas á todos los vecinos de las demás provincias y comarcas, á fin de que con su presencia contribuyan á darles mayor solemnidad y animación. Gobernación de la Provincia de Cartago. 19 de julio de 1895.

DEM. TINOCO.

**LICITACION**

La Municipalidad de este cantón, en el artículo 5<sup>o</sup> del acta celebrada el día quince del mes en curso, acordó sacar á licitación la construcción del edificio para cárcel pública de esta villa, y con tal objeto, comisionó al infrascrito. En tal virtud concuro licitadores para la construcción del expresado edificio.

El plano se puede ver en esta Jefatura, y las propuestas deben dirigirse, en pliego cerrado, hasta las doce del día diez de agosto próximo.

Jefatura Política de San Ramón. 17 de julio de 1895.

R. RODRIGUEZ.

AVISO

En las fechas que se indican al margen han sido tomados por la Policía los animales siguientes:  
 Junio 24.—Una yegua melada, pequeña, de andadura, sin marca.  
 Julio 19.—Una yegua rosilla, de andadura, pequeña, sin marca.  
 — 19.—Un caballo melado, de regular tamaño, recortado, de andadura, marcado.  
 Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Jefatura política de Grecia. 20 de julio de 1895.

JOSE MOYA.

AVISO

El primero de este mes fué presentado por don Raimundo Rodríguez, vecino de Santa Eulalia de este cantón, como perdido, un torón negro, cuernos al tiro, forastero, de regular tamaño, marcado con tres fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho, que se presente a legalizarlo dentro el término de ley.  
 Jefatura Política del cantón de Atenas, 20 de julio de 1895.

Pedro Arias B.

AVISO

Con fecha 17 de los corrientes, fué tomada en la calle por la Policía, una vaca sarda mora, pequeña y marcada con un fierro semejante a una W. La persona que se crea tener derecho al animal descrito, se presentará a este despacho a legalizarlo, en el término de ley.  
 Jefatura Política de Goicoechea, villa de Guadalupe, 23 de julio de 1895.

El Jefe Político,

Claudio Rojas.

AVISO

El Sábado veintiséis del corriente fué tomado por la policía un macho pardo marcado en la pierna al lado de moñar. La persona que se crea con derecho, preséntese a legalizarlo ante esta autoridad, en el término legal.

Cantón de Escasú. 29 de Julio de 1895.

Félix López E.

AVISO

El día diecisiete del corriente, fué tomada por la policía de ésta, una vaquilla alazana, gorda, marcada con el fierro semejante a un 8, vendida por el señor Casimiro Fonseca al señor Félix Campos, que se presume sea robada por haberse cambiado de nombre el vendedor. La persona que se crea con derecho a este animal, que se presente a legalizarlo en el término que la ley señala.  
 Jefatura Política de Barba. 18 de julio de 1895.

SEBASTIÁN MURILLO.

AVISO

En las fechas que a continuación se expresan, han sido depositados por la Policía los animales siguientes:

- Mayo 24.—Un caballo retinto, pequeño, con un lucero en la frente, herraduras en las manos y marcado.
- 27.—Un caballo retinto, con un lucero en la frente, tres patas blancas, herraduras en las manos y marcado.
- 27.—Un caballo doradillo, con un lucero en la frente, dos patas blancas, y marcado.
- Junio 12.—Un buey alazno, cuernos tendidos y marcado.
- 12.—Una vaquilla alazana, oscura y mostrenca.
- Julio 1º.—Un buey moro, cuernos despuntados, con una marca semejante a una M manuscrita.

Y lo pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Jefatura Política, La Unión. 5 de julio de 1895.

Carlos García h.

ANUNCIOS

AVISO

Se pone en conocimiento de los expendores de artículos estancados, que por decreto número 32, de 4 del mes en curso, el Congreso de la República tuvo a bien suprimir el párrafo final del artículo 466 del Código Fiscal, por el cual era obligatorio la existencia de diez litros de licor y diez kilogramos de tabaco.

Con ese motivo, en esta misma fecha, se previene a los Resguardos, por circular, no se imponga multa alguna por la falta de tal depósito, y lo pongo en conocimiento de VV. para los efectos consiguientes.

Delegación e Inspección General de Hacienda. San José, 9 de julio de 1895.

El Secretario,  
 R. DENGÓ.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de agosto de 1895

INTERIOR	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Cafias y Bagaces.....	Domingo y Jueves.....	4 p. m.	Martes y jueves. Sábado.
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Jimón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
Aserrí.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y Jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
Purisical, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	10 a. m.	Martes.
Desamparados y Escasú.....	Lunes a sábado.....	10 a. m.	Lunes a sábado.
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados.
Paraiso y Juan Viñas.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	7 p. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserrí, Gualit y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves.
Tarrad y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves.
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
Grecia.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
De Alajuela a San Pedro y Sabanita.....	Martes, Jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia a Naranjo y camino.....	Diario.....	8 a. m.	Diario.
De Heredia a San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario.
De Heredia a San Joaquín.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario.
De Heredia a Santo Domingo.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario.
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12.
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
Sarapiquí.....	1º y 15.....	10 a. m.	Indeterminado
Ramal a Carrillo.....	Lunes miércoles y viernes.....	7 a. m.	Lunes, miércoles y viernes

EXTERIOR

	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	17, 28.....	3 p. m.	4, 14, 23.
Mala real vía Limón y Colón.....	26.....	8 p. m.	23
California y México.....	Miércoles.....	8 p. m.	Jueves
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 20 y 1º.....	3 p. m.	2, 20.
Honduras.....	11 y 15.....	3 p. m.	2, 20.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves.....	4 p. m.	Jueves.
Europa y EE. UU. de América, vía New York.....	Domingos.....	8 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía New Orleans.....	Los miércoles.....	8 p. m.	Jueves
Cartagena, vapor francés.....	9.....	7 p. m.	12.
Cuba, vapor español.....	7.....	7 p. m.	23.
Hamburgo, paquetes postales.....	2, 17.....	7 p. m.	3, 19.
Jamaica.....	11, 25.....	8 p. m.	Viernes

Dirección General de Correos.—San José, 30 de julio de 1895.  
 MANUEL J. CARRANZA.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos  
 Sorteo para el Domingo 11 de agosto de 1895.

\$ 8400-00 EN PREMIOS.	
1 Premio de.....	\$ 1500
" 2 premios de \$ 200.....	" 500
6 " " 100.....	" 400
8 " " 50.....	" 600
72 " " 20.....	" 400
10 aproximaciones de " 20.....	" 1440
al primer premio, 5 anteriores y 5 posteriores.....	" "
120 terminaciones de \$ 8-00.....	" 200
á las dos últimas cifras del primer premio.....	" 960
1200 terminaciones de \$ 2-00.....	" "
á la última cifra del primer premio.....	" 2400
1420 premios.....	\$ 8400

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con el diez por ciento de descuento, en las compras no menores de veinticinco billetes.

AVISO

En la Fábrica Nacional de Licores se vende hierro dulce en platinas ó fajillas, con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgada de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo, según se necesite. Todo al módico precio de \$ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

AVISO

El Instituto Nacional de Higiene permanecerá abierto desde las 7 a. m. hasta las 5 p. m. Ocupa parte del local denominado "Pabellón de Extranjeros" en el Hospital de San Juan de Dios. Avenida Central Oeste.

San José, julio 27 de 1895.

Emilio Echeverría  
 Director.